

# POLÍTICA DE COMPRAS RESPONSABLES

**TENDAM**  
GLOBAL FASHION RETAIL

women'ssecret

 SPRINGFIELD

CORTEFIEL

Pedro del Hierro

hoss  
INTROPIA

**SLOWLOVE**

High Spirits

**FIFTY**

Agosto 2021

## Índice

1. Introducción .....	3
2. Derechos humanos.....	4
3. Cumplimiento legal .....	4
4. Propiedad Intelectual y uso responsable de datos personales.....	4
5. Cadena de suministro.....	5
6. Condiciones laborales .....	5
6.1. Trabajo forzado .....	6
6.2. Trabajo infantil .....	6
6.3. Discriminación, abuso y trato inhumano .....	6
6.4. Libertad de asociación y negociación colectiva .....	7
6.5. Salario.....	7
6.6. Horario de trabajo.....	7
6.7. Salud y seguridad del empleado .....	7
7. Salud y seguridad en producto .....	8
8. Bienestar animal.....	8
9. Medioambiente.....	8
10. Implementación de las Políticas de Compras Responsables.....	9
ANEXO: Compromiso de Cumplimiento de nuestra Política de Compras Responsables. ....	10

## 1. Introducción

El presente documento denominado “Política de Compras Responsables” articula ciertos estándares mínimos que cualquier integrante de la cadena de suministro de producto de las marcas titularidad de TENDAM (denominado en adelante, en general y a efectos de este documento, “proveedor”) ha de cumplir. Desarrolla los principios establecidos en el Código de Conducta Externo de TENDAM.

En base a esto, el proveedor directo será el responsable de asegurarse que toda fábrica, taller y en general que todo aquel que produzca, realice operaciones de acabado, empaçado, etiquetado o que bajo cualquier circunstancia opere sobre cualquier producto destinado a ser vendido por TENDAM, bajo cualquiera de sus marcas propias, cumpla con los principios establecidos en este documento, transmitiendo las políticas durante el proceso de asignación de un pedido.

TENDAM, a través de su modelo de negocio, busca encontrar la excelencia en el producto que pone en el mercado, trabajando con proveedores comprometidos con alcanzar una mejora continua.

Este concepto de excelencia requiere que toda aquella empresa que forme parte de la cadena de suministro de producto de TENDAM asegure que las operaciones que realiza cumplen con los estándares social y medioambiental de la empresa, así como las condiciones establecidas de salud y seguridad tanto en producto como con respecto a sus trabajadores alcanzando un grado alto de sostenibilidad.

Del mismo modo, todo proveedor del grupo deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido por la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas como criterio básico y esencial.

Todo proveedor ha de cumplir además con lo previsto en los Estándares TENDAM (entre otros, los de Producto Sostenible, Fabricación Responsable con el Medioambiente y Fabricación Responsable para Trabajadores), documentos que completan y detallan lo aquí previsto.

## 2. Derechos humanos

Se deberán salvaguardar los derechos humanos establecidos por las Naciones Unidas de todos los trabajadores independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, razón social, condición, creencias políticas o religiosas u orientación sexual.

Del mismo modo, todo empleador será responsable de asegurarse de que sus empleados sean conocedores de sus derechos y de que toda su cadena de suministro, socio o subcontrata cumpla estos requisitos.

## 3. Cumplimiento legal

Todo proveedor de TENDAM ha de asegurar el total cumplimiento de la legislación local, regional, nacional e internacional en ámbito de aplicación tanto por parte de su empresa como por parte de sus socios y subcontratas.

Cualquier cláusula del presente documento que entre en conflicto con alguna normativa o legislación de obligado cumplimiento que aplique al centro de producción o trabajo donde se desarrollen las actividades para TENDAM se tendrá por no puesta y por lo tanto prevalecerá el cumplimiento legal establecido.

Sin embargo, en el caso contrario en el que alguno de los requisitos establecidos por el grupo, sean más restrictivos que la legislación, será automáticamente considerado de obligado cumplimiento y por lo tanto indispensable para continuar siendo miembro colaborador de TENDAM.

Adicionalmente, se recomienda a todos los proveedores su adhesión a un estándar de prácticas de negocio éticas o que, en su defecto, firmen un compromiso público al respecto, asegurando el cumplimiento de las leyes de anticorrupción y antisoborno aplicables.

Por último, se alienta a todo proveedor a establecer un código ético público alineado con las obligaciones establecidas en el presente documento u otros similares de la misma naturaleza de carácter más restrictivo.

## 4. Propiedad Intelectual y uso responsable de datos personales

Todo proveedor, subcontrata o socio comercial perteneciente a la cadena de suministro de TENDAM ha de asegurar el respeto y preservación de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial aplicables a los productos manufacturados en sus instalaciones.

La copia o reproducción de cualquier producto sujeto a los derechos mencionados en el párrafo anterior y que sea realizada sin el consentimiento de TENDAM será automáticamente reconocido como un incumplimiento serio de las cláusulas de confidencialidad establecidas por el grupo.

Además, todo proveedor debe hacer un uso responsable de los datos personales a los que tengan acceso, conforme siempre con la legislación aplicable. Todo dato personal, bancario o empresarial ha de ser usado únicamente para la finalidad para la que se haya facilitado originalmente y ha de ser preservado de manera que garantice la privacidad y salvaguarde los derechos personales y empresariales del afectado.

## 5. Cadena de suministro

Habiendo establecido que el presente documento es de obligado cumplimiento no sólo para el proveedor directo del producto TENDAM, sino para todos sus socios y colaboradores comerciales, así como para cualquier subcontrata o integrante en algún punto de la cadena de suministro de cualquier producto realizado para el grupo, se alienta a éstos a la instauración de sistemas que aseguren la imposición de requisitos legales, sociales y ambientales en su ámbito de acción incluyendo todas las cláusulas establecidas en esta Política de Compras Responsables.

Del mismo modo, el proveedor directo será responsable de tener implementado un sistema de trazabilidad total sobre su cadena de suministro y en base a esto, TENDAM se reserva los derechos de requerirle los nombres y datos que se consideren necesarios de todas las fábricas involucradas en cualquier producción ya realizada, que esté siendo realizada en el momento de la consulta o que se realice en el futuro, siendo considerado un trabajo de transparencia por parte del proveedor y parte de su obligación.

También se establece que, los proveedores directos no podrán derivar órdenes de producción a terceras empresas sin el consentimiento escrito previo de TENDAM siendo esta cláusula extensiva a toda subcontrata integrante de la cadena de suministro. En caso de que el grupo de su consentimiento a la realización de dicha derivación de la orden de producción, el proveedor directo será el responsable último de asegurar el cumplimiento de todas las normas y cláusulas establecidas en este documento y demás requisitos indispensables.

## 6. Condiciones laborales

A continuación, se recogen los requisitos mínimos establecidos en los distintos ámbitos de las condiciones laborales del trabajador, todas ellas de obligado cumplimiento y que podrán ser ampliadas a través del Estándar Social de TENDAM:

## 6.1. Trabajo forzado

Queda totalmente prohibida cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio por parte directa o indirecta de los proveedores. Del mismo modo, no se tolerará el tráfico de personas, empleados ilegales o cualquier empleo forzado a través del uso de la fuerza, engaño, intimidación, coerción o como castigo legal según lo establecido por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en los Convenios 29, 105 y 182.

Todo proveedor reconocerá el derecho de sus trabajadores a la libre elección de empleo y por lo tanto éstos serán libres de abandonar su trabajo tras un previo aviso con la antelación establecida por la legislación o, en caso de no haberla, con un preaviso razonable.

Del mismo modo, todo empleador se abstendrá de tomar como fianza cualquier documento de identificación o propiedad del empleado durante el período de validez del contrato entre ambos.

## 6.2. Trabajo infantil

TENDAM no tolera bajo ningún concepto el trabajo infantil en ningún punto de su cadena de suministro.

Se considerará la edad mínima legalmente establecida y siempre teniendo en cuenta el respeto de la ley de escolarización mínima.

Alineado con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos Infantiles, se considerará a todo trabajador con edad inferior a los 18 años como trabajador juvenil. Además, según el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y debido a que se encuentran en un momento de cambio de la escuela a la vida laboral, también se les protegerá de toda explotación económica, trabajos en turnos nocturnos o trabajos que impliquen cualquier riesgo o peligro para su salud o desarrollo físico, mental, moral o social.

## 6.3. Discriminación, abuso y trato inhumano

Todo empleado deberá ser tratado con respeto y dignidad. No se ejecutará ni se permitirá ningún tipo de abuso o discriminación física, psicológica, verbal o sexual o ningún tipo de castigo disciplinar vergonzoso o económico.

De igual manera, ninguna persona estará sujeta a ningún tipo de discriminación en todo lo concerniente al ámbito laboral (contratación, ocupación de cargos, asignación de trabajo, etc.) debido a su sexo, raza, nacionalidad, razón social, condición, creencias políticas o religiosas u orientación sexual y ofreciendo en todo momento igualdad de oportunidades para todos sus trabajadores.

## 6.4. Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores deberán reconocer los derechos legales y la libertad de sus empleados de unirse o colaborar profesionalmente con la asociación de su elección con fines de negociación colectiva, comprometiéndose a no inferir, penalizar o limitar las iniciativas legítimas de sus trabajadores.

## 6.5. Salario

Según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 23:3, todo trabajador tiene derecho a una remuneración justa y favorable que asegure una existencia digna para él y su familia.

El salario debe de ser, al menos, igual a la retribución mínima marcada por la legislación o, en su caso, a los acuerdos colectivos que sean de aplicación, basándose en la experiencia, cualificaciones y responsabilidades del empleado y debe ser percibido con regularidad, de manera puntual.

Del mismo modo se pagarán todas las compensaciones y prestaciones y, en ningún caso, se realizará ninguna deducción no contemplada por la ley.

## 6.6. Horario de trabajo

Los empleados no deberán en ningún caso exceder las horas de trabajo establecidas por ley y no podrán ser obligados a la realización de horas extra sin su previa aceptación y sin la percepción de una remuneración económica en manera de compensación.

Las horas de trabajo semanales no deberán exceder el máximo establecido por ley. Adicionalmente, los proveedores deberán asegurar un mínimo de horas de descanso continuadas, al menos una vez a la semana, en los términos que establezca la legislación aplicable.

## 6.7. Salud y seguridad del empleado

El proveedor deberá asegurar la seguridad del trabajador en todo momento siguiendo como mínimo las siguientes pautas de manera obligatoria:

- Las instalaciones han de ser revisadas de manera regular y mantenidas en unas condiciones adecuadas para evitar accidentes.
- Se prohibirá la manipulación de maquinaria peligrosa sin una cualificación para ello

- Las salidas de emergencia y los pasillos deberán estar debidamente señalizados y libres de obstáculos.
- Los empleados deberán ser conocedores de los planes de emergencia en caso de incendio u otra circunstancia que requiera una evacuación
- Se deberá disponer de equipos de primeros auxilios accesibles de manera rápida por todo trabajador en caso de emergencia.
- En el caso de haber alojamiento, cantina y aseos en las instalaciones, estas deberán mantenerse bajo unas condiciones de salubridad adecuada.

## 7. Salud y seguridad en producto

El proveedor se comprometerá a seguir toda la legislación aplicable en lo relacionado a la salud y seguridad de producto realizando en todo momento los análisis necesarios y siguiendo las limitaciones de uso de productos químicos establecidos tanto por la ley como por la Lista de Sustancias Restringidas de TENDAM, siendo limitante el modelo más restrictivo.

Adicionalmente, deberá guardar un registro de los análisis realizados durante dos años para poder presentárselos al grupo en el momento que lo requiera y se asegurará de que el producto cumpla con los requisitos de importación y venta internacional.

## 8. Bienestar animal

Todo proveedor deberá respetar el bienestar animal, asegurándose de que todas las materias primas de origen animal sean obtenidas como subproducto del sector alimentario y que en todo momento los animales reciben un trato decente y humanitario.

## 9. Medioambiente

Todo proveedor deberá actuar y operar de manera respetuosa con el medioambiente siguiendo las legislaciones del país donde estén ubicados. En base a esto, el proveedor está obligado a:

- Mantener los permisos ambientales en regla y vigentes.
- Evitar el uso de químicos identificados como de uso restringido.
- Mantener unas condiciones de almacenamiento de los productos químicos realizados adecuadas evitando así contaminaciones indeseadas.
- Realizar un uso responsable de agua y energía asegurando la máxima eficiencia de sus procesos.
- Asegurar la gestión correcta de todo residuo generado en sus instalaciones

## 10. Implementación de las Políticas de Compras Responsables

El proveedor se asegurará de la implementación de las medidas necesarias para cumplir con las cláusulas establecidas en la presente Política de Compras Responsables. Se asegurará de que sus empleados sean conscientes de las medidas implementadas para su cumplimiento y pondrá a su disposición una copia localizada en áreas comunes de fácil acceso, así como los siguientes datos de contacto para facilitarles la realización de cualquier consulta lo previsto en este documento:

Dirección de e-mail de contacto

Número de teléfono de contacto:

Pondrá además en conocimiento de sus empleados que el Canal de Denuncias de TENDAM (<https://tendam.i2ethics.com/>) está a su disposición para la denuncia de cualquier vulneración de lo fijado en esta Política.

## ANEXO: Compromiso de Cumplimiento de nuestra Política de Compras Responsables.

Por la presente confirmo que:

\_\_\_\_\_ (Nombre del abajo firmante), en representación de la empresa \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa) y ocupando el puesto de \_\_\_\_\_ (Nombre del puesto del abajo firmante) he leído y comprendido las Políticas de Compras Responsables de TENDAM y me comprometo a transmitirlo y divulgarla a todos los trabajadores de mi empresa y asegurar su cumplimiento en todo momento.

Del mismo modo, me comprometo a notificar el presente documento a todas las empresas subcontratadas para la realización de cualquier orden de producción, así como a los integrantes de nuestra cadena de suministro.

Así mismo confirmo la comprensión de que cualquier incumplimiento detectado puede conllevar a una cesión de la colaboración profesional, así como a la demanda de una compensación por los daños y perjuicios causados.

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del puesto: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Firma y cuño de la empresa